



DECRETO ALCALDICIO 0 0 0 0 1 3
LITUECHE, 0 7 ENE 2021

“Adquisición de escudos faciales para Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche”.

DAEM: 0009.-
07/01/2021

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley SEP del Liceo El Rosario.
- El Ord. N° 95 de fecha 13/11/2020, de la Directora (s) del Establecimiento Educacional solicitando la compra de escudos faciales.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe Comunal de UTP, según Certificado N° 48 de fecha 16/11/2020.
- La contingencia mundial por la pandemia del Covid-19.
- El apoyo al desarrollo de los estudiantes.
- Dimensión: Convivencia Escolar.
- Acción: Mejoramiento de los espacios de seguridad y bienestar.
- Descripción de la Acción: Adquisición, arriendo, instalación y mantención de implementos o servicios de seguridad y bienestar para prevenir situaciones de riesgo y actuar correctamente en situaciones de urgencia.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 276.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, **IMP., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS LTDA.**, cumple con estos requisitos.
- El Decreto Alcaldicio N° 1545 de fecha 02/12/2020 que autorizaba la adquisición.
- La Orden de Compra ID 5124-371-CM20 enviada que no fue aceptada por el proveedor.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10.
- Que es necesario readquirir los productos.
- Que, **ACIMA GLOBAL SPA.**, cumple con estos requisitos.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

ACIMA GLOBAL SPA

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
ACIMA GLOBAL SPA	76.426.454-1	\$ 316.540.-	Trescientos dieciséis mil quinientos cuarenta pesos. Valor con IVA incluido.	5124-16-CM21

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 012, cuenta denominada “Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos”, con cargo a los Recursos de Ley SEP.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

“Por orden del Señor Alcalde”


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)
RAE/CSM/ACR/RPV/BE/PyR

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

